

ÓRGANO ASESOR COLEGIADO
DESIGNACIÓN DE MIEMBROS

DECRETO 1795/21
03 DE AGOSTO DEL 2021

CERTIFICO que la presente fotocopia

concorda con el original.

Corrientes, 3 de Agosto de 2021



Poder Ejecutivo
Corrientes

Dr. RAMÓN ALEJANDRO GAUNA
Jefe de Dirección de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

DECRETO N° 1795

CORRIENTES, 3 de agosto de 2021

VISTO:

El Expediente N° 136-00001-2021, caratulado: "DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL "ÓRGANO ASESOR COLEGIADO DEL SISTEMA PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN", y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la propuesta de designación de los nuevos miembros y autoridades del Órgano Asesor Colegiado (OAC) del Sistema Provincial de Planificación.

Que el Sistema Provincial de Planificación (SPP), creado por Ley N° 5.880, es la herramienta de gobierno indispensable para la optimización de la gestión, tendiente a mejorar la coordinación y estrategias sectoriales, otorgando una dimensión integral y participativa al proceso de planificación y promoviendo la implementación del Pacto Correntino para el Crecimiento Económico y Desarrollo Social previsto en la disposición transitoria primera de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

Que el Sistema Provincial de Planificación se halla conformado por un Órgano Ejecutivo (OE) y un Órgano Asesor Colegiado (OAC); siendo que este último no constituye un órgano estatal, ni sus integrantes son funcionarios públicos.

Que el OAC está integrado por personas, actores estratégicos, que puedan aportar sus conocimientos y tengan influencia en el territorio provincial en el ámbito económico, institucional, intelectual y cultural, los que son designados por el Poder Ejecutivo, con carácter de ad-honorem, teniendo en cuenta su experiencia y dedicación.

Que es función del Órgano Asesor Colegiado actuar como órgano de consulta y asesoramiento con competencia para sugerir líneas de acciones sectoriales y globales; participar en el diseño de planes, políticas, programas y proyectos; emitir opinión, solicitar informes o dictaminar sobre cuestiones que sean planteadas por el poder ejecutivo o cualquiera de los otros poderes del Estado provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución provincial.

Sigue Hoja N° 02 ///...

Dr. CARLOS JOSÉ VIGNOLO
Ministro
Secretario General

Dr. HORACIO DAVID ORTEGA
Ministro
Coordinación y Planificación

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Poder Ejecutivo
Corrientes

CERTIFICO que la presente fotocopia
concorda fielmente con su original.-
Corrientes, 3 de Agosto de 2021



Dr. RAMÓN ALEJANDRO GAUNA
a/c de Dirección de Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

- Hoja N° 02 -
(Expediente N° 136-00001-2021)

...///

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE como Miembros del Órgano Asesor Colegiado del Sistema Provincial de Planificación a:

- 1) Sra. MARIA LUCÍA ABAD, DNI N° 12.440.792
- 2) Sr. FERNANDO RAMON ACHINELLI, DNI N° 25.274.967
- 3) Sra. MARIA LORENA AVELLANEDA, DNI N° 21.827.279
- 4) Sr. ALEJANDRO DANIEL BAEZ, DNI N° 14.864.894
- 5) Sra. MARICEL MIRIAM BENITEZ de OGNIO, DNI N° 16.357.197
- 6) Sr. RAMON ALFREDO BLANCO, DNI N° 32.177.492
- 7) Sra. ALEJANDRA BOLOQUI, DNI N° 18.285.196
- 8) Sr. ALEJANDRO CALLABA, SANTAMARIA DNI N° 29.094.502
- 9) Sr. DANIEL OMAR CASSIET, DNI N° 16.853.333
- 10) Sr. ENRIQUE COLLANTES, DNI N° 4.709.286
- 11) Sr. SERGIO ENRIQUE DIAZ PAVEZ, DNI N° 92.583.472
- 12) Sr. NICOLAS CESAR DOGI, DNI N° 30.644.119
- 13) Sr. CESAR AUGUSTO FERNANDEZ, DNI N° 12.529.742
- 14) Sr. JOSE EDGARDO GEA, DNI N° 14.459.576
- 15) Sra. MARIA VIVIANA GODOY GUGLIELMONE DNI N° 14.663.513
- 16) Srta. FLORENCIA JESSICA GONZALEZ CABAÑAS, DNI N° 38.876.538
- 17) Sra. MARIA ADELINA GUIGLIONI, DNI N° 13.517.232
- 18) Sr. GUSTAVO JOSE INGARAMO, DNI N° 12.529.796
- 19) Sr. MARTIN JORDAN DE BIASI, DNI N° 22.641.930
- 20) Sr. GERARDO OMAR LARROZA, DNI N° 20.662.505
- 21) Sra. MARIA SILVIA LOPEZ, DNI N° 25.052.036
- 22) Sr. LEONARDO RODOLFO MOGLIA, DNI N° 14.981.487

Sigue Hoja N° 03 ///...

Dr. CARLOS JOSÉ VIGNOLO
Ministro
Secretario General

Dr. HORACIO DAVID ORTEGA
Ministro
Coordinación y Planificación

Dr. GUSTAVO ADOIF VALDES
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

...///

- 23) Sr. ADOLFO NAVAJAS FOURNIER, DNI N° 14.364.993
- 24) Sr. JORGE ANTONIO OJEDA, DNI N° 23.541.146
- 25) Sr. JOSE GERARDO OJEDA, DNI N° 8.013.963
- 26) Sra. MERCEDES INES OMEÑUKA, DNI N° 13.864.862
- 27) Sr. FABIAN LIONEL PLANO, DNI N° 18.296.125
- 28) Sr. MARTIN ANDRES RASINES ALCARAZ, DNI N° 16.161.414
- 29) Sr. GUSTAVO ALEJANDRO ROSSELLO, DNI N° 17.329.370
- 30) Sra. NILDA BEATRIZ SENA, DNI N° 14.212.693
- 31) Sr. ORLANDO ALFREDO STVASS, DNI N° 16.719.169
- 32) Sra. VERONICA NIDIA TORRES, DNI N° 13.249.000
- 33) Sr. MARIO HUGO URBANI, DNI N° 13.391.555
- 34) Sr. JULIO ANDRES VALLEJOS, DNI N° 17.678.791
- 35) Sr. MARIO ROBERTO VILLEGAS, DNI N° 25.761.407
- 36) Sr. MARCELO IGNACIO WAJZER, DNI N° 13.942.997

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Coordinación y Planificación y Secretario General.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro oficial y archívese.

Dr. CARLOS JOSÉ VIGNOLO
Ministro
Secretario General

Dr. HORACIO DAVID ORTEGA
Ministro
Coordinación y Planificación

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDÉS
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

CERTIFICO que la presente fotocopia

concuerta con su original

Corrientes, 3 de Agosto de 2021

Dr. RAMÓN ALEJANDRO GAUNA
Despacho
Secretaria Legal y Técnica
Poder Ejecutivo de Corrientes

ÓRGANO ASESOR COLEGIADO
DESIGNACIÓN DE MIEMBROS

DECRETO 2028/16
10 DE AGOSTO DEL 2016

concu... fialmente con su original
Corrientes... de... 2016

Poder Ejecutivo
Corrientes

Dr. M...
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo
Provincia de Corrientes

DECRETO N° 2028
CORRIENTES, 10 de agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 136-00041-2016, caratulado: "Designación de Consejeros del Poder Ejecutivo en los Consejos Regionales de Crecimiento Económico y Desarrollo Social", y de los Miembros del "Órgano Asesor Colegiado del Sistema Provincial de Planificación" y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Provincial de Planificación (SPP) previsto en la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Provincial, funciona en el ámbito del Poder Ejecutivo, cuya composición y funciones está previsto en la Ley N° 5.880 y su modificatoria Ley N° 6.061.

Que el SPP se integra por el Órgano Ejecutivo y el Órgano Asesor Colegiado (OAC); siendo que este último no constituye un órgano estatal, ni sus integrantes son funcionarios públicos.

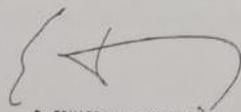
Que el OAC está integrado por personas, actores estratégicos, que puedan aportar sus conocimientos y tengan influencia en el territorio provincial en el ámbito económico, institucional, intelectual y cultural, los que son designados por el Poder Ejecutivo, con carácter de ad-honorem, teniendo en cuenta su experiencia y dedicación.

Que es función del OAC actuar como órgano de consulta y asesoramiento con competencia para sugerir líneas de acciones sectoriales y globales; participar en el diseño de planes, políticas, programas y proyectos; emitir opinión, solicitar informes o dictaminar sobre cuestiones que sean planteadas por el poder ejecutivo o cualquiera de los otros poderes del Estado provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución Provincial.

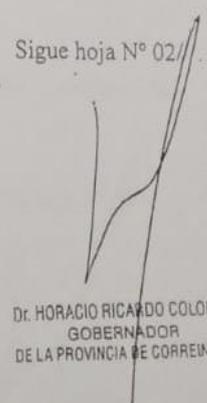
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA


Dr. EDUARDO ALEJANDRO VISCHI
Ministro
Coordinación y Planificación


Dr. CARLOS JOSÉ VIGNOLO
Ministro
Secretaría General

Sigue hoja N° 02/...


Dr. HORACIO RICARDO COLOMÉ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

CERTIFICO Que la presente fotocopia
concuerta fielmente con su original
Corrientes, 10 de Agosto de 2016

EST. M. DEBENTIA RECALDE
Secretaría Legal y Técnica
Poder Ejecutivo
Provincia de Corrientes

Poder Ejecutivo
Corrientes

Hoja N° 02
(Expte. N° 136-00041-2016)

///...

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE como Miembros del Órgano Asesor Colegiado del Sistema Provincial de Planificación a:

- 1) ING. EDUARDO ENRIQUE DEL VALLE, DNI N° 7.830.710
- 2) SR. JOSE GERARDO OJEDA, DNI N° 8.013.963
- 3) ING. JORGE FRANCISCO GOMEZ, DNI N° 14.662.406
- 4) DR. LUIS MARIA REY, DNI N° 5.667.019
- 5) SR. SERGIO ENRIQUE DIAZ PAVES, DNI N° 92.583.472
- 6) SRA. MARIA NELIDA RECALDE, DNI N° 5.264.159
- 7) DRA. ARQ. ANGELA SANCHEZ NEGRETTE, DNI N° 12.024.075
- 8) DRA. VERONICA NIDIA TORRES, DNI N° 13.249.000
- 9) CR. CESAR DANIEL ZANONE, DNI N° 14.606.586
- 10) CR. RAFAEL ALBERTO ROSSETTI, DNI N° 11.718.047
- 11) SR. HECTOR RUBEN SUAREZ, DNI N° 18.124.236
- 12) SRA. LURDES CARMEN SENIO, DNI N° 20.732.106
- 13) SR. ALBERTO EMILIANO MEDINA MENDEZ, DNI N° 18.022.600
- 14) PROF. CATALINA MENDEZ DE MEDINA LAREU, DNI N° 4.694.557
- 15) SR. JULIO TOMAS CACERES, DNI N° 8.079.577
- 16) PROF. MARCELO IGNACIO WAJZER, DNI N° 13.942.997
- 17) SR. CRISTIAN ATILIO NORBERTO RAMOS, DNI N° 21.715.959
- 18) ING. MARTIN MARCIAL MONCADA, DNI N° 17.432.527
- 19) DR. GERARDO OMAR LARROZA, DNI N° 20.662.505
- 20) ARQ. OSCAR VICENTE VALDÉS, DNI N° 7.917.482
- 21) PROF. MARIA DELFINA VEIRAVE, DNI N° 14.606.571
- 22) DR. ROBERTO OMAR ORTIZ, LE N° 5.660.234.
- 23) ING. MIGUEL ANGEL MARTICORENA, DNI N° 13.830.681.

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE a los Consejeros del Órgano Asesor Colegiado del Sistema Provincial de Planificación para desempeñar el cargo de:

Dr. EDUARDO ALEJANDRO VISCHI
Ministro
Coordinación y Planificación

Dr. CARLOS JOSÉ VIGNOLO
Ministro
Secretaría General

Sigue hoja N° 03///...

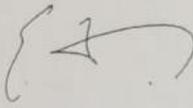
Dr. HORACIO RICARDO COLOMBI
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

///...

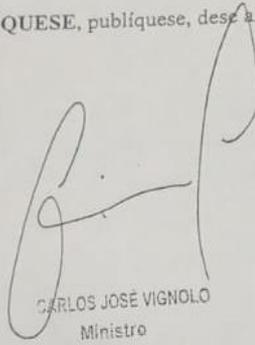
- Presidente: MARIA NELIDA RECALDE, DNI N° 5.264.159
- Vicepresidente: SR. JOSE GERARDO OJEDA, DNI N° 8.013.963
- Secretario: ING. JORGE FRANCISCO GOMEZ, DNI N°: 14.662.406
- Prosecretario: DR. LUIS MARIA REY DNI N°: 5.667.019

ARTICULO 3°. EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Coordinación y Planificación, y Secretario General.

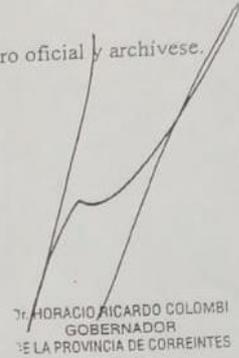
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro oficial y archívese.



Dr. EDUARDO ALEJANDRO VISCHI
Ministro
Coordinación y Planificación

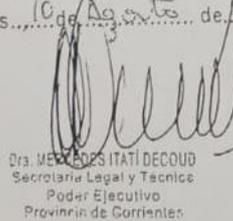


CARLOS JOSÉ VIGNOLO
Ministro
Secretario General



Dr. HORACIO RICARDO COLOMBI
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

CERTIFICO Que la presente fotocopia
concuera fielmente con su original
Corrientes... de Agosto de 2016



Dra. MERCEDES ITATI DECOUD
Secretaria Legal y Técnica
Podex Ejecutivo
Provincia de Corrientes

ÓRGANO ASESOR COLEGIADO
DESIGNACIÓN DE MIEMBROS

DECRETO 1356/14
15 DE MAYO DEL 2014

*Poder Ejecutivo
Corrientes*

CERTIFICO: que la presente fue
concurrida fielmente con su original.
Corrientes, 27 de Mayo de 2014.

Sra. RITA HANNA ESCOBAR DE VILLAGRA
Secretaría General de Despacho y Boleín Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Viceabogado General de la Gobernación

DECRETO N° 1356
CORRIENTES, 15 de mayo de 2014

VISTO:

El Expediente N° 136 – 0042/2014, caratulado: "Designación de Consejeros del Poder Ejecutivo en los Consejos Regionales de Crecimiento Económico y Desarrollo Social", y de los Miembros del "Órgano Asesor Colegiado del Sistema Provincial de Planificación" y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Provincial de Planificación (SPP) previsto en la Clausula Transitoria Primera de la Constitución Provincial, funciona en el ámbito del Poder Ejecutivo. Su composición y funciones se encuentran previstas en la Ley N° 5.880 y su modificatoria, Ley N° 6.061.

Que el SPP está integrado por el Órgano Ejecutivo y el Órgano Asesor Colegiado (OAC).

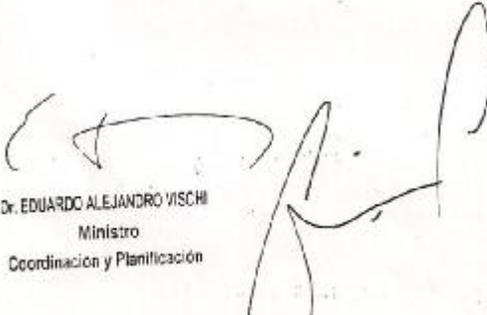
Que el OAC, no constituye un órgano estatal, ni sus integrantes son funcionarios públicos. Sus miembros son designados por el Poder Ejecutivo con carácter de ad-honorem y duran en sus funciones hasta que concluya el mandato del Gobernador que los designa.

Que el OAC está integrado por actores estratégicos idóneos para aportar sus conocimientos y experiencias en diversos campos.

Que es función del OAC, actuar como órgano de consulta y asesoramiento con competencia para sugerir líneas de acción sectorial y global; participar en el diseño de planes, políticas, programas y proyectos; emitir opinión, solicitar informes o dictaminar sobre cuestiones que sean planteadas por el poder ejecutivo o cualquiera de los otros poderes del Estado provincial.

Que las personas a designar para cumplir con las funciones de Consejero del referido órgano colegiado no se encuentran impedidos por lo establecido por el artículo 89 de la Constitución Provincial, ni desempeñan actividades que representen intereses opuestos al del OAC.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución provincial.


Dr. EDUARDO ALEJANDRO VISCHI
Ministro
Coordinación y Planificación


Dr. CARLOS JOSE VIGNOLO
Ministro
Secretario General


Dr. HORACIO RICARDO COLOMBI
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Sigue hoja N° 2...

CERTIFICADO: que la presente fotocopia
concorda fielmente con su original
Corrientes, 27 de Mayo de 2014.

Podar Ejecutivo
Corrientes

Sra. Sra. MARIA ESCOBAR DE VILLADA
Directora General de Logística y Administración
Secretaría Legal y Técnica
Ministerio de Desarrollo Humano y Educación

- Hoja Nº 2 -
(Expte. Nº 136-0042/2014)

///

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNANSE como Consejeros del Órgano Asesor Colegiado del Sistema Provincial de Planificación a las siguientes personas:

- 1) ING. EDUARDO ENRIQUE DEL VALLE, DNI Nº 7.830.710
- 2) SR. JOSE GERARDO OJEDA, DNI Nº 8.013.963
- 3) ING. JORGE FRANCISCO GÓMEZ, DNI Nº 14.662.406
- 4) ING. MIGUEL ANGEL MARTICORENA, DNI Nº 13.830.681
- 5) DR. ROBERTO OMAR ORTIZ, LE Nº 5.660.234
- 6) DR. LUIS MARIA REY, DNI Nº 5.667.019.
- 7) SR. SERGIO ENRIQUE DIAZ PAVES, DNI Nº 92.583.472
- 8) SRA. MARIA NELIDA RECALDE, DNI Nº 5.264.159
- 9) DR. MARTIN BENJAMIN DE LA VEGA, DNI Nº 16.630.790
- 10) ING. HUGO ANIBAL GARCIA, DNI Nº 10.531.733
- 11) DRA. ARQ. ANGELA SANCHEZ NEGRETTE, DNI Nº 12.024.075
- 12) DRA. VERONICA NIDIA TORRES, DNI Nº 13.249.000
- 13) CR. CESAR DANIEL ZANONE, DNI Nº 14.606.586
- 14) CR. RAFAEL ALBERTO ROSSETTI, DNI Nº 11.718.047
- 15) SR. HECTOR RUBEN SUAREZ, DNI Nº 18.124.236
- 16) ING. FABIO OSCAR CLEBAÑER, DNI Nº 20.532.576
- 17) SRA. LURDES CARMEN SENIO, DNI Nº 20.732.106
- 18) SR. ALBERTO EMILIANO MEDINA MENDEZ, DNI Nº 18.022.600
- 19) LIC. HORACIO VICENTE POZO, DNI Nº 10.289.905
- 20) PROF. CATALINA MENDEZ DE MEDINA LAREU, DNI Nº 4.694.557
- 21) ARQ. OSCAR VICENTE VALDÉS, DNI Nº 7.917.482
- 22) SR. JULIO TOMAS CACERES, DNI Nº 8.079.577


Dr. EDUARDO ALEJANDRO VISCHI
Ministro
Coordinación y Planificación


Dr. CARLOS JOSÉ VIGNOLO
Ministro
Secretaría General


Sr. HORACIO RICARDO COLOMBI
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Sigue hoja Nº 3 ///

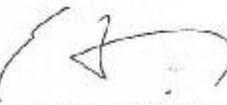
///

ARTÍCULO 2º: DESIGNANSE a los Consejeros del Órgano Asesor Colegiado del Sistema Provincial de Planificación para que desempeñen los siguientes cargos:

- Presidente: DR. BENJAMIN DE LA VEGA, DNI N°: 16. 630.790
- Vicepresidente: ING. JORGE FRANCISCO GOMEZ, DNI N°: 14.662.406
- Secretaria: MARIA NELIDA RECALDE, DNI N° 5.264.159
- Prosecretario: DR. LUIS MARIA REY DNI N°: 5.667.019

ARTICULO 3º. EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Coordinación y Planificación y Secretario General.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro oficial y archívese.



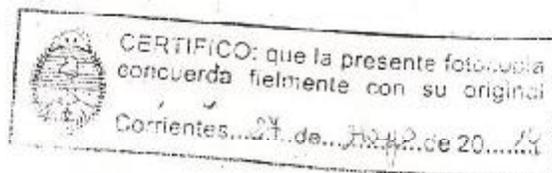
Dr. EDUARDO ALEJANDRO VISCHI
Ministro
Coordinación y Planificación



Dr. CARLOS JOSÉ VIGNOLO
Ministro
Secretario General



Dr. HORACIO RICARDO COLOMO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Sra. SILVIA MARÍA ESCOBAR DE VILLAGRA
Subsecretaría de Despacho
Dirección General de Asesoría y Estudios
Secretaría Legal y Técnica
Ministerio Secretaría General de la Gobernación

ÓRGANO ASESOR COLEGIADO
DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

DECRETO 534/13
08 DE ABRIL DEL 2013

DECRETO N° 574
CORRIENTES, 8 de abril de 2013

VISTO:

Las leyes Nros.: 5.880 y 6.061, el expediente N° 021-007-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la propuesta de designación de autoridades del Órgano Asesor Colegiado (OAC) del Sistema Provincial de Planificación (SPP).

Que el OAC integra conjuntamente con el Órgano Ejecutivo al SPP creado por la Ley N° 5.880 y su modificatoria, Ley N° 6.061.

Que por Decreto N° 1.364 de fecha 25 de junio de 2012 se designa a los consejeros que componen el OAC.

Que por acta N° 004 del OAC, de fecha 03 de diciembre de 2012, punto N° 3, obrante a fojas 2 a 9, los miembros del referenciado órgano acuerdan elevar la propuesta de designación de las autoridades del OAC, de conformidad al artículo 5°, incisos 4 y 8, de la Ley N° 6.061, que en su artículo 3° modifica el texto del artículo 5° de la Ley N° 5.880 y aprueba su reglamento de funcionamiento.

Que de conformidad al inciso 2 del artículo 5° mencionado en el párrafo anterior, los Consejeros designados por el Poder Ejecutivo que integran el OAC se desempeñaran ad-honorem.

Que en el acta de referencia, los miembros del OAC acuerdan por unanimidad proponer a los siguientes consejeros para desempeñar las funciones de: Presidente, el Lic. Jesús Antonio Leguiza; Vicepresidente, el Dr. Martín Benjamín de la Vega; Secretario, Ing. Jorge Gómez. Asimismo, solicitan al Poder Ejecutivo la designación de un Prosecretario, en la persona del Dr. Luis María Rey, de conformidad con lo previsto en el reglamento de funcionamiento del OAC obrante en autos.

Que los consejeros no revisten los impedimentos previstos en el artículo 89 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, y tienen una acreditada experiencia e idoneidad en el ámbito económico, institucional, intelectual, social y cultural en la provincia.

DR. CARLOS JOSE VIGNOLO
Ministro
Secretario General de la Gobernación

CERTIFICO: que la presente
concorda fielmente con su original
Corrientes, 8 de Abril de 2013

DR. ALBA MARIA ESTEBAN DE VILLAGRO
Subsecretaria de Decretos
Dirección General de Despacho y Control Oficial
Departamento de Asesoría Legal y Técnica
Secretaría de Despacho y Control de la Gobernación

Sigue hoja N° 2

Dr. HORACIO RICARDO COLOMBI
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

- Hoja N° 2 -
(Expte. N° 021-007-2013)

Que a fojas 12 obra dictamen favorable de la Dirección de Asesoría Administrativa y Legal del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESIGNANSE a los consejeros del Órgano Asesor Colegiado del Sistema Provincial de Planificación para desempeñar cargos de:

- Presidente: Lic. JESÚS ANTONIO LEGUIZA, DNI N° 8.628.853
- Vicepresidente: Dr. BENJAMÍN DE LA VEGA, DNI N° 16.630.790
- Secretario: Ing. JORGE FRANCISCO GÓMEZ, DNI N° 14.662.406
- Pro Secretario: Dr. LUIS MARÍA REY DNI N° 5.667.019

ARTÍCULO 2º. EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

Dr. CARLOS JOSÉ VIGNOLO
Ministro
Secretario General de la Gobernación

Dr. HORACIO RICARDO COLOMBI
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

CERTIFICO: que lo presente fue
concedido fielmente con su original.

Corrientes... 2... de... de 20... 13.

ÓRGANO ASESOR COLEGIADO
DESIGNACIÓN DE MIEMBROS

DECRETO 1364/12
25 DE JUNIO DEL 2012

VISTO:

El Expediente N° 000-15-6-3104/2012 caratulado: "MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN S/ DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DEL PODER EJECUTIVO EN LOS CONSEJOS REGIONALES DEL CCEDS y CONSEJEROS DEL OAC DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN", y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Provincial de Planificación (SPP) previsto en la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Provincial funciona en el ámbito del Poder Ejecutivo. Su composición y competencia se encuentran previstas en la Ley N° 5.880 y su modificatoria, Ley N° 6.061.

Que el SPP se encuentra integrado por el Órgano Ejecutivo (OE) y por el Órgano Asesor Colegiado (OAC).

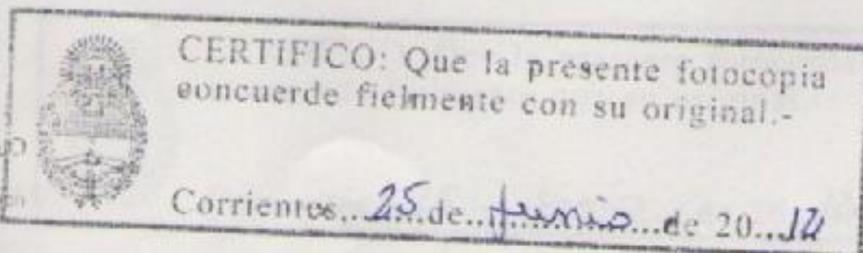
Que el OAC tiene por función actuar como órgano de consulta y asesoramiento con competencia para sugerir líneas de acción sectorial y global; participar en el diseño de planes, políticas, programas y proyectos; asesorar, emitir opinión, solicitar informes y dictaminar sobre cuestiones que sean planteadas por el Poder Ejecutivo o cualquiera de los otros poderes del Estado provincial.

Que el OAC no constituye un órgano estatal, ni sus integrantes son funcionarios públicos. Sus miembros son designados por el Poder Ejecutivo con carácter ad-honorem y duran en sus funciones hasta que concluya el mandando del Gobernador que los designa.

Que el OAC está integrado por actores estratégicos idóneos para aportar sus conocimientos y su experiencia en diversos campos y contribuir al diseño de planes, políticas, programas y proyectos.

Que es criterio del titular de este Poder Ejecutivo, en el carácter de Presidente del SPP, designar como miembros del OAC a personas con acreditada experiencia e idoneidad en el ámbito económico, institucional, intelectual, social y cultural de la Provincia.

Que las personas a designar para cumplir con las funciones de Consejero del referido órgano colegiado no se encuentran impedidos por lo establecido por el artículo 89 de la Constitución provincial, ni desempeñan actividades que representen intereses opuestos al del OAC.



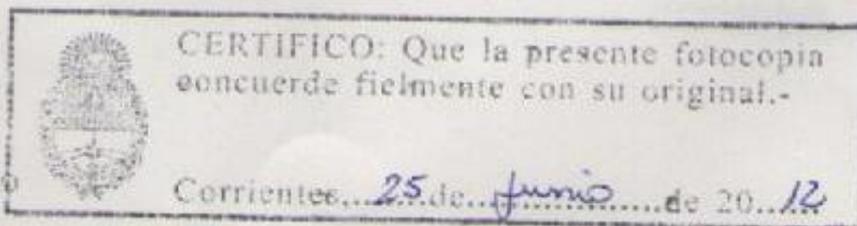
Sigue hoja N° 2 ///...

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE como Consejeros del Órgano Asesor Colegiado del Sistema Provincial de Planificación a las personas que a continuación se detallan:

- a) Consejero LIC. JESÚS ANTONIO LEGUIZA, DNI N° 8.628.853.
- b) Consejero ING. EDUARDO ENRIQUE DEL VALLE, DNI N° 7.830.710.
- c) Consejero ING. PABLO VARTÁN SEFERIÁN, DNI N° 17.147.207.
- d) Consejero SR. JOSÉ GERARDO OJEDA, DNI N° 8.013.963.
- e) Consejero ING. JORGE FRANCISCO GÓMEZ, DNI N° 14.662.406.
- f) Consejero DR. ALEJANDRO ENRIQUE ABRAHAM, DNI N° 8.474.992.
- g) Consejero AGRIM. JULIO JORGE PALMEYRO, DNI N° 5.710.657.
- h) Consejero ING. MIGUEL ÁNGEL MARTICORENA, DNI N° 13.830.681.
- i) Consejero PROF. RUFINO VICENTE FERNÁNDEZ, DNI N° 12.529.854.
- j) Consejero: DR. ROBERTO OMAR ORTÍZ, LE N° 5.660.234.
- k) Consejero: SR. ALEJANDRO OSCAR MAURIÑO, DNI N° 5.274.632.
- l) Consejero DR. LUIS MARÍA REY, DNI N° 5.667.019.
- m) Consejero SR. SERGIO ENRIQUE DÍAZ PAVEZ, DNI N° 92.583.472.
- n) Consejera SRA. MARÍA NÉLIDA RECALDE, DNI N° 5.264.159.
- o) Consejero ESC. MARTÍN BENJAMÍN DE LA VEGA, DNI N° 16.630.790.



Sigue hoja N° 3 ///...

- Hoja N° 3 -
(Expte. N° 000-15-6-3104/2012)

- p) Consejero ING. HUGO ANÍBAL GARCÍA, DNI N°: 10.531.733.
- q) Consejera ARQ. ÁNGELA SÁNCHEZ NEGRETTE, DNI N° 12.240.075.
- r) Consejero DR.OSCAR ORFEO LE N° 8.571.710.
- s) Consejera LIC. ÁNGELA AYALA, DNI N° 5.245.106.
- t) Consejera SRA. MARÍA CRISTINA ROMERO DNI N° 5.703.291.
- u) Consejera DRA. VERÓNICA NIDIA TORRES DNI N° 13.249.000.

ARTICULO 2º. EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

Dr. CARLOS JOSE VIGNOLO
Ministro
Secretario General de la Gobernación

Dr. HORACIO RICARDO COLOMBI
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

 CERTIFICO: Que la presente fotocopia
conuerde fielmente con su original -
Corrientes... 25 de junio ... de 20.12.

Dr. SILVIA MARIA ESCOBAR DE VILLAGRA
Subdirectora de Despacho
Inscripción General de Despacho y Bolletín Oficial
Secretaría Legal y Técnica
Ministerio Secretario General de la Gobernación